



RESOLUCIÓN **EXENTA N° 15 18 7 2**

REF.: **MODIFICA CAPACIDAD AUTORIZADA A
JARDIN INFANTIL PARTICULAR
EMPADRONAMIENTO QUE INDICA.**

TALCA, 11 AGO. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N° 20.370, General de Educación, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución N° 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Pauta de Fiscalización de fecha 27 de Julio de 2010 e Informe de Fiscalización de fecha 28 de Julio de 2010, ambos de la Fiscalizadora doña Carola Retamal Manosalva e Informe de Revisión de Planimetría de fecha 26 de Julio del 2010 del Arquitecto don Pablo Sepúlveda Gutiérrez los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015715 del 05 de Mayo del 2005, de la Directora Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se otorgó Empadronamiento Indefinido al Jardín Infantil y Sala Cuna "**AMIGUITOS**" ubicado en Avda. San Miguel N° 3171, de la comuna de Talca, cuya Representante Legal es doña Liliana Vásquez Pérez, RUT N° 12.295.512-5, en la cual se autorizó una capacidad total de **37** niños y niñas, distribuidos en **14** lactantes en Niveles Sala Cuna y **23** párvulos en Niveles Medios y Transición.

3.- Que mediante la Pauta de Fiscalización realizada por la Fiscalizadora doña Carola Retamal Manosalva, la sostenedora doña Liliana Vásquez Pérez solicita modificar la capacidad actual del Jardín Infantil y Sala Cuna "**AMIGUITOS**", aumentando los Niveles de Sala Cuna de **14** a **24** lactantes y revocando el empadronamiento de los Niveles Medios y Transición ya que estos dejaran de funcionar para sólo dar servicios de Sala Cuna.

4.- Que en informe de Revisión de Planimetría, el arquitecto don Pablo Sepulveda Gutierrez expone lo siguiente:

- La Sala Cuna en 1° piso tendrá una capacidad máxima de 10 lactantes.
- Los M2 sala de actividades 1° piso son de 25,23 m2.

5.- Que la fiscalizadora doña Carola Retamal Manosalva en Pauta de Fiscalización de fecha 27 de Julio de 2010 e Informe de Fiscalización de fecha 28 de Julio de 2010 expone lo siguiente:

- Cumple con el coeficiente de personal necesario para los Niveles Salas Cunas.
- El establecimiento ofrece condiciones de seguridad para los lactantes.
- Cuenta con proyecto Nutricional de la Nutricionista Margot Arancibia, el cual responde a los aspectos exigidos en la Guía de Empadronamiento.

“Según los antecedentes expuestos y en vista de que el recinto solo contempla modificaciones menores para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por JUNJI y a su vez las normas pertinentes contempladas en la guía de empadronamiento, se sugiere modificar la capacidad de los Niveles de Sala Cuna.”

RESUELVO:

1.- Modifíquese la capacidad autorizada por Resolución Exenta N° N°015715 del 05 de Mayo del 2005, de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Sala Cuna **“AMIGUITOS”**, ubicada en Avda. San Miguel N° 3171, de la comuna de Talca, cuya Representante Legal es doña Liliana Vásquez Pérez, RUT N° 12.295.512-5, autorizándose en definitiva una capacidad en Sala Cuna de **24 Lactantes**.

2.- Dejese sin efecto empadronamiento a Niveles Medios y Transición.

3.- Forma parte integrante de la presente resolución Pauta de Fiscalización de fecha 27 de Julio de 2010, e Informe de Fiscalización de fecha 28 de Julio de 2010, ambos de la Fiscalizadora doña Carola Retamal Manosalva e Informe de Revisión de Planimetría de fecha 26 de Julio del 2010 del Arquitecto don Pablo Sepulveda Gutierrez.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MAOR/EFG/PHF/aca
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección Técnica
- Sostenedora Jardín Infantil “AMIGUITOS”
- Departamento Técnico
- Equipo Técnico Territorial
- OIRS Regional
- Oficina de Partes